



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 143 -2021-ITP/OA**

Lima, 06 de octubre de 2021

### **VISTOS:**

El proveído N° 025001-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 06 de octubre de 2021, el Informe N° 124-2021-ITP/OA/ABAST-CP de fecha 08 de setiembre de 2021 emitido por el responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 1518-2021-ITP/OA/ABAST de fecha 14 de setiembre de 2021 emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Informe N° 390-2021-ITP/OA-CONT de fecha 21 de setiembre de 2021 emitido por el Responsable de Contabilidad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual establece en su artículo 121 que "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda", asimismo, que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha al cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los representantes de la Oficina de Administración (presidente), Contabilidad (integrante) y Abastecimiento (integrante);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 137-2021-ITP/OA de fecha 29 de setiembre de 2021, se conformó la Comisión de Inventario encargada de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2021, con los siguientes miembros:



<b>Cargo</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Dependencia</b>
Presidente	Judith Marlene Salazar Banda	Oficina de Administración
Integrante	Barbara Estefany Teodoro Osorio	Contabilidad
Integrante	Mayde Luz Benavente Estrada	Abastecimiento

Que, mediante proveído N° 025001-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 06 de octubre de 2021, la Coordinadora de Abastecimiento solicita la reconfiguración del comité de inventario 2021, toda vez que la servidora Mayde Luz Benavente Estrada solicitará licencia por luto, proponiendo en su lugar a la servidora Patricia Stella Ureta Valdeos;

Con la visación de la Coordinadora de Abastecimiento y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°92, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439-2018 del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya función principal es regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA, señalando que la competencia en materia de bienes muebles ha pasado a la Dirección General de Abastecimiento-DGA del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconfigurar la Comisión de Inventario que se encargará de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2021; quedando reconfigurada por los siguientes miembros:

<b>Cargo</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Dependencia</b>
Presidente	Judith Marlene Salazar Banda	Oficina de Administración
Integrante	Barbara Estefany Teodoro Osorio	Contabilidad
Integrante	Patricia Stella Ureta Valdeos	Abastecimiento

**Artículo 2°.**- La Comisión de Inventario tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, después de notificada la presente, para instalarse; siendo responsables de la ejecución del Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles del Instituto Tecnológico de la Producción del ejercicio 2021, debiendo realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

**Artículo 3°.** - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados en el Artículo 1° de la presente, al Área de Abastecimiento-Control Patrimonial, al Área de Contabilidad, así como, al Órgano de Control Institucional; para su cumplimiento y conocimiento en el marco de sus competencias.

**Artículo 4°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**